JDR 044-21

PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 -2021-MPCP

Pucallpa, 09 SET 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 27700-2021, que contiene los documentos sustentatorios para la aprobación de la modificación contractual del Contrato de Bienes N° 020-2021-MPCP correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA POR TUBERCULOSIS – PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EJERCICIO 2021"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 26 de agosto de 2021, se suscribió el Contrato de Bienes N° 020-2021-MPCP, celebrado entre esta Entidad Edil y la Empresa **CCV INVESMENTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA POR TUBERCULOSIS – PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EJERCICIO 2021"**, por un monto de **S/ 84,266.22 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 22/100 Soles);** exonerado del IGV;

Que, mediante **Informe N° 470-2021-MPCP-GM-GDSE-SGPS** de fecha **02-09-2021,** el Sub Gerente de Programas Sociales informa al Gerente de Desarrollo Social y Económico que con fecha 26-08-2021, la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato de Bienes N° 020-2021-MPCP y se estableció que en un plazo de 08 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionado la Orden de Compra, el contratista tendría que cumplir con el cronograma de entrega ya establecido. Ante ello, la entrega que correspondía al mes de agosto no se logró cumplir. Por ello, solicita que se realice la modificación del cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVO CRONOGRAMA DE ENTREGA

Mes	Harina de Maíz (kilos)	Leche Evaporada Entera 400 g (Latas)	Leche Evaporada Entera 170 g (Latas)
Setiembre	2,940	7,350	490
Octubre	2,940	7,350	490
Noviembre	1,498	3,740	250
Total	**7,378**	**18,440**	**1,230**

Que, a través del **Informe N° 446-2021-MPCP-GAF-SGL** de fecha **03-09-2021,** el Sub Gerente de Logística en atención a lo señalado por el Sub Gerente de Programas Sociales respecto a que la entrega de los bienes que correspondían al mes de agosto no se pudo efectuar por cuanto el contrato se suscribió con fecha 26 de agosto del 2021 y teniendo el contratista un plazo de ocho días posteriores a la entrega de orden de compra para que pueda entregar los bienes estos recién se concretarían en el mes de setiembre encontrándose fuera del plazo para cumplir con el mes de agosto. Por lo que se debe efectuar la modificación del cronograma de entrega de los bienes;

Que, el numeral **34.10 del artículo 34° del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF** establece: ***"34.10** Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad";*

Que, asimismo el **Artículo 160° Modificaciones al contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,** establece: *"160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE;*

Que, ante la imposibilidad de que se cumpla con la entrega de los bienes en el mes de agosto por haberse firmado el contrato con fecha 26 de agosto del 2021 y sumando los ocho (08) días posteriores a la entrega de la orden de compra para que el contratista recién entregue los bienes, el contratista recién haría efectiva la entrega que correspondía al mes de agosto, los primeros días del mes de setiembre. No cumpliéndose de esta manera con el cronograma programado por el área usuaria, al existir un desface de fechas para el primer entregable. Por lo que se debe modificar el cronograma de entrega de bienes;

Que, ante lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales (área usuaria) y lo validado por la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 811-2021-MPCP-GM-GAJ** fecha **07-09-2021,** concluye que se debe aprobar la Modificación del Cronograma de Entrega de Bienes del Contrato de Bienes N° 020-2021-MPCP correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA POR TUBERCULOSIS – PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EJERCICIO 2021"**, a favor de la empresa **CCV INVESMENTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y se deberá Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose el Cronograma de Entrega de Bienes de la Cláusula Quinta: Del Plazo de Ejecución de la Prestación, del Contrato de Bienes N° 020-2021-MPCP;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Cronograma de Entrega de Bienes del Contrato de Bienes N° 020-2021-MPCP correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA POR TUBERCULOSIS – PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EJERCICIO 2021"**, a favor de la empresa **CCV INVESMENTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** conforme a los fundamentos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificando el Cronograma de Entrega de Bienes de la Cláusula Quinta: Del Plazo de Ejecución de la Prestación, del Contrato de Bienes N° 020-2021-MPCP de fecha 26-08-2021, para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA POR TUBERCULOSIS – PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EJERCICIO 2021"**, a favor del Contratista empresa **CCV INVESMENTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL